

190150
R. Dir. 81/3.966
AAn/lm

Ref.: EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.

Montevideo, 6 de febrero de 2019.

VISTO:

La nota presentada por el Comandante en Jefe del Ejército.

RESULTANDO:

- I- Que en la misma solicita la exoneración de proventos portuarios a generarse por la importación de accesorios para mini cargadora adquiridos por el Ejército Nacional con destino a la Brigada de Ingenieros N° 1.
- II- Que la mercadería es de origen España y EEUU, ingresando vía marítima y fue comprada a la firma Pertilco S.A., descripta en factura comercial A N° 15577 comprende repuestos como cadenas de oruga, martillo hidráulico, hoyadora, brazos retroexcavador, tiene un peso de 1.500 Kgs. y un valor declarado CIP Montevideo de USD 737.028 total.
- III- Que con estos valores corresponde aplicar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 226,72 aplicando la tarifa 141,70/ton. con una bonificación del 20% por Res. Dir. N° 1.002/3025, resulta un importe de USD 182.

. CONSIDERANDO:

- I) Que el Ejército Nacional manifiesta que al igual que en oportunidades anteriores no cuenta con rubros presupuestales para afrontar los gastos que se generan en el Puerto de Montevideo.
- II) Que existen antecedentes de bonificación al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere seguir con el mismo criterio igualando el porcentaje otorgado a otros Organismos Oficiales e Intendencias bonificando el 50% de la tarifa despacho de importación de mercadería desembarcada de las citadas operaciones.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.966, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar al Ejército Nacional para la citada importación una bonificación del 50% de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ejército Nacional con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.